

del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6399, que nombra a la Doctora Lina Soriano, Administrador de la Oficina Principal del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, y al señor Enrique Vidal Vidal, Administrador de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

G. O. No. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6399

VISTA la Ley Nº 908 del 1ro. de junio de 1945, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dra. Lina Soriano, queda nombrada Administrador de la Oficina Principal del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Enrique Vidal y Vidal.

Art. 2.—El señor Enrique Vidal y Vidal, queda nombrado Administrador de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución de la Dra. Lina Soriano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6400, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Augusto César Canó González.

G. O. No. 8547, del 4 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6400.

VISTA la Ley del Notariado Nº 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Dr. Augusto César Canó González, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6401, que suprime los Departamentos Legales del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, crea el Departamento Legal de los Bancos del Estado, y nombra al Lic. José Ernesto García Aybar, Consultor Jurídico, Jefe del Departamento Legal de los Bancos del Estado, quién tendrá los siguientes Abogados Ayudantes: Dr. Carlos B. Montás Guerrero, Dr. Eduardo Paradas Veloz, Dr. Miguel A. Vega Acevedo y Dr. Fernando A. Ballista Díaz.

G. O. No. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6401

VISTAS las Leyes Orgánicas del Banco Central, del Banco de Reserva y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana;

VISTO el Decreto Nº 6380, del 24 de enero de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan suprimidos los Departamentos Legales del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

Art. 2.—Se crea el Departamento Legal de los Bancos del Estado, con asiento en el Banco Central de la República.

Art. 3.—El Licenciado José Ernesto García Aybar, queda nombrado Consultor Jurídico, Jefe del Departamento Legal de los Bancos del Estado, y tendrá los siguientes abogados ayudantes: Dr. Carlos B. Montás Guerrero, Dr. Eduardo Paradas Veloz, Dr. Miguel A. Vega Acevedo y Dr. Fernando A. Ballista Díaz.